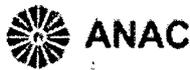


AEROCIVIL

Radicado: R 2019028408 Fecha: 17/04/2019 12:01:37.0

Al contestar favor citar este numero

Destinatario: DIRECCION GENERAL
Asunto: 0186 - PETICION ENTIDADES



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ANEXO 1
AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA (AEROCIVIL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
AVIACIÓN CIVIL DE ARGENTINA (ANAC)

Entre los suscritos a saber, doctor **JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C; identificado con la cédula de ciudadanía número 70.693.965, obrando en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante el Decreto 2230 del 27 de diciembre de 2017, debidamente facultado para la celebración del presente anexo, conforme a la competencia conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017) y quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte, y por la otra, el doctor **TOMAS INSAUSTI**, mayor de edad identificado con Documento Nacional de Identidad No. 25.826.550 de Argentina, **ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA – ANAC**, facultado conforme al Decreto de designación 21 de 9 de enero de 2018, Buenos Aires Argentina, dirección: Av. Paseo Colón 1452 CP: (C1063ADO) – República de Argentina, quien en adelante se denomina **ANAC**, hemos acordado celebrar el presente anexo al memorando de entendimiento (MOU por sus siglas en inglés), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 1.3 al Memorando de Entendimiento (MOU) entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia Aerocivil y la Administración Nacional de Aviación Civil de Argentina ANAC, se suscribe el presente anexo

1. Objetivo

La ANAC proporcionará Asistencia Técnica a la Aerocivil, a través de expertos en temas de Certificación de Productos Aeronáuticos.

2. Alcance

Conforme al artículo 2 del memorando, el alcance de este anexo es proporcionar expertos en temas específicos relacionados con la certificación de productos aeronáuticos en las especialidades de estructuras de aeronaves y ensayos de vuelo.

3. Descripción del Proyecto

La ANAC proporcionará a la Aerocivil expertos en procesos de certificación de productos aeronáuticos para la asistencia técnica de tres proyectos de certificación de aeronaves que se desarrollan en Colombia, para lo cual estos expertos se desplazarán a cada una de las plantas de ensamble con el fin de proporcionar el acompañamiento a los Ingenieros de la Aeronáutica Civil para la certificación de estos productos e igualmente proporcionarán el entrenamiento de campo (OJT) requerido para la calificación y habilitación de los Ingenieros de Aerocivil.

La asistencia técnica se desarrollará en el territorio colombiano en tres fases correspondientes a:

- a) Evaluación documental de los proyectos.
- b) Visita a las instalaciones de cada uno de los fabricantes de las aeronaves, durante una semana por proyecto y visitas para los ajustes finales y evaluación de acciones correctivas.
- c) Ensayos en vuelo durante una semana por cada proyecto.

4. Consideraciones Adicionales

4.1 Costos

Los costos correspondientes a esta asistencia, que cubren la participación de expertos para el acompañamiento in situ de los Ingenieros de la Aerocivil, se estiman en un valor de quince mil ciento cincuenta dólares americanos (\$15.150USD), suma que será girada por Aerocivil a ANAC conforme a factura presentada.

El presente anexo cuenta con el respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 9519 de 18 de enero de 2019, por un valor total de cincuenta millones de pesos (COP \$50.000.000)

AMS

1

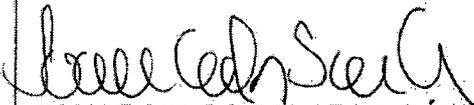
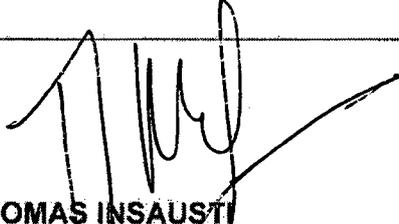
4.2 Fechas

Las fechas estimadas para esta asistencia técnica, se han acordado a partir de la tercera semana de enero de 2019.

4.3 Forma de Pago

La ANAC presentará a la Aerocivil una factura o cuenta de cobro con el detalle de los servicios y costos asociados, para el giro correspondientes.

El presente anexo se suscribe entre los representantes de ANAC y Aerocivil el 18 de enero de 2019.

 JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ Director General Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL-	 TOMÁS INSAUSTI Administrador Nacional Administración Nacional de Aviación Civil Argentina - ANAC-
---	--